



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00281-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 7 de julio de 2021 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica.

A su vez, informe y allegue la prueba pertinente, si con el envío de la notificación electrónica a la demandada, le fueron remitidos los anexos de la demanda, ya que la certificación de la empresa de correos DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., solo hace referencia a la demanda y al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 144 del 23 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad Garantía Real (Hipoteca)
Radicado: 680014003020-2021-00281-00
Demandante: Titularizadora Colombia S.A.
Demandado: Luz Mery Garcia Castro

Código de verificación:

4b55f5555e9ed56edb5515f82edd0849ff098bfd5481ea2358763cb556dd926f

Documento generado en 20/08/2021 01:13:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>